

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN PRUEBAS:  
ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y  
CELULOSA

PRUEBAS



## 1. OBJETO

El objeto del presente documento es la definición de las características que deben cumplir los productos del Acuerdo Marco para la adquisición de celulosa, material de higiene y productos de limpieza por los departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia y las empresas del Sector Público Foral durante el año 2017 de acuerdo al TRLSCP y al DF de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016 del 20 de julio

El objeto del contrato se compone de dos lotes diferenciados:

- Lote 1. Adquisición de celulosa, material de higiene y productos de limpieza.
- Lote 2. Servicio de mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios.

## 2. DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO

En el **lote 1** los licitadores ofertarán la totalidad de los productos que se indican en la tabla siguiente:

LOTE 1. MATERIAL LIMPIEZA					
nº REF.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	CÓDIGO	FORMATO SUMINISTRO	Nº UNIDADES CONSUMO APROX. ANUAL
L16	1 caja de 4 cartuchos de jabón lavamanos en espuma lavamanos, con Ecolabel, de 1,1 l para aparato dispensador de espuma a pilas HYGOLET	HYGOLET	HYGOLET FREE'N CLEAN	1 caja de 4 cartuchos de 1,1 l.	30,00
L17	2 envases de 5 l. de jabón líquido para manos, con certificado Ecolabel, para pieles sensibles, incoloro y sin fragancia.	GREEN CARE PROFESSIONAL. LAVAMANI SENSATION	712519	2 x 5 L.	130,00
L18	6 envases de 800 ml de jabón líquido para manos, con dosificador , con certificado Ecolabel	GREEN CARE PROFESSIONAL. LAVAMANI SENSATION	712520	6x800 ML	75,00
L19	6 envases de 1 l. de gel de baño con Ecolabel	SANEX ZERO %		6 x 1 l.	90,00
L20	1 ud de aparato dispensador de pared para jabón líquido para manos, con visor de carga, pulsador manual, con cerradura y llave, fabricado en material plástico, capacidad de 800 ml.	JOFEL ATLANTICA	AC96000	1 ud	29,00
L21	1 ud de aparato dispensador de pared para jabón líquido para manos, con visor de carga, pulsador manual, fabricado en acero inoxidable, capacidad de 1 l.	JOFEL AITANA CROMO	AC70011	1 ud	18,00

Los consumos medios anuales de los productos que se indican en la tabla anterior son orientativos y por tanto, no tienen carácter contractual.



La descripción de los productos define sus características: tamaño, longitud, gramaje, material, etc. Las longitudes y dimensiones son aproximadas.

La descripción de los productos se realiza de forma genérica, y en la tabla se indican los productos que actualmente se utilizan y/o aquellos que cumplen con la descripción general, de forma que se facilite la posibilidad de ofertar productos de características similares o superiores.

En el **lote 2** los licitadores ofertarán la totalidad de los servicios que se describen en la tabla siguiente:

<b>LOTE 2. CELULOSA</b>					
<b>nº REF.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FORMATO SUMINISTRO</b>	<b>Nº UNIDADES CONSUMO APROX. ANUAL</b>
L01	1 caja de 20 paquetes de 196 toallas de papel secamanos 2 capas. 20x23 cm, plegado en V, celulosa reciclada, color blanco, 39 g/m2, apto para dispensador (3.920 servilletas), con certificado Ecolabel.	CELEA	1908232000	1 caja de 20 paquetes (3.920 toallas)	995,00
L02	1 ud de aparato dispensador de pared de toallas de papel dobladas, color blanco, fabricado en ABS.	JOFEL	AH37000	1 ud	6,00
L03	1 ud de aparato dispensador de pared de toallas de papel dobladas, en acero inoxidable			1 ud	6,00
L04	1 paquete de 6 bobinas seca manos de papel de 2 capas de celulosa reciclada color blanco, l=141m y a=20 cm, 40 g/m2, con certificado Ecolabel	CEL	1203000	1 paquete de 6 bobinas	100,00
L05	1 porta bobina de pared para bobinas seca manos de hasta 20,5 cm. de diámetro, color azul fume y compatible con bobinas seca manos, fabricado en material plástico, con cierre de seguridad.	JOFEL	AG41400	1 ud	15,00

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PRODUCTOS Y EL SERVICIO.

Los productos a suministrar serán de primera calidad, entendiéndose como tales aquellos que como mínimo cumplan la reglamentación vigente aplicable, y en particular:

- RD 770/1999 por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercio de detergentes y limpiadores.
- RD 1599/1997 sobre productos cosméticos.
- Reglamento (CE) 1223/2009 sobre productos cosméticos.
- Directiva 1999/45/CE y RD 255/2003 sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados.



- RD 1591/2009 por el que se regulan los productos sanitarios RD 1407/1992 por el que se regulan la comercialización y libre circulación intercomunitaria de los equipos de protección individual.
- Legislación concordante con los productos y el servicio objeto del presente acuerdo marco.
- Legislación en materia de gestión de residuos aplicable al presente acuerdo marco.

Las marcas y códigos de los productos que se indican tienen carácter orientativo con el fin de definir la calidad mínima exigible para cada producto.

**Todos los productos de celulosa a suministrar serán de celulosa reciclada**, siendo causa de rechazo aquellas ofertas que no cumplan dicho requisito.

En la medida de lo posible los productos deberán tener **etiqueta Ecolabel** o certificados ecológicos similares.

A la vista de las marcas y características de los productos a suministrar se puede observar que desde la Diputación Foral de Bizkaia se trata de **impulsar la compra y uso de productos ecológicos**.

Las empresas licitadoras podrán ofertar productos de diferente marca a la solicitada, pero que cumplan como mínimo con la calidad, características y certificados del producto al que sustituyan. Todos aquellos productos que difieran en marca, características, dimensiones o formato de suministro a los prescritos en las pliegos y en las tablas se harán constar en las celdas de las columnas de "OBSERVACIONES (por cambio del producto: marca, código o formato de suministro o de servicio) de las tablas Excel:

- Tabla 1. Oferta económica.
- Tabla 2. Calidad

En el caso de que algún producto estuviera descatalogado, los licitadores deberán ofertar otro equivalente, indicando la descripción completa, la marca y el código, y rellenando las columna de "Observaciones por modificaciones".

**Los formatos de suministro propuestos por las empresas no podrá ser superiores en un 10 % a la cantidad total del producto indicado, y los envases y/o formatos de suministro deberán ser iguales o inferiores a los prescritos como referencia.**

También se indicarán en dicha columna las características de los productos que se ofertan que mejoren las indicadas como referencia, y a modo de ejemplo se indicarán certificados de ecolabel, mayor absorción, etc.

Los dispensadores, porta bobinas, portarrollos, etc. instalados actualmente en las dependencias de la Diputación Foral de Bizkaia y en las empresas del Sector Público Foral son compatibles con los productos descritos, y los ofertantes se comprometen al cambio, modificación y/o adaptación sin coste económico para los entes adheridos al Acuerdo Marco como consecuencia de incompatibilidades entre los productos que oferten y los aparatos instalados.

## 4. CAMBIO DE PRODUCTOS

Una vez adjudicado el suministro y el servicio, si se observara que algún producto o servicio no cumple con los requisitos para alcanzar los niveles adecuados para su cometido, la empresa adjudicataria, una vez realizadas las comprobaciones y ensayos necesarios que corroboraran dicha circunstancia, estará obligada al cambio del producto o del servicio por otro que realmente cumpla su cometido, no pudiendo alterarse el precio unitario del producto y del servicio adjudicado.



Si durante la vigencia del contrato algún producto fuese descatalogado, la empresa lo comunicará, y propondrá un producto alternativa de calidad igual o superior. Una vez realizadas las comprobaciones y/o ensayos pertinentes, se aceptará el producto propuesto cuyo precio deberá ser igual al adjudicado o menor en su caso. No se permitirán formatos de suministro superiores a los adjudicados.

Todas las comprobaciones y/o ensayos anteriores se realizarán a cargo de la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para la DFB y las empresas del Sector Público Foral.

La empresa adjudicataria sólo podrá alterar el formato de suministro por ofertas puntuales de los fabricantes en las que se incluyan cantidades superiores en los envases o empaquetados, pero siempre aplicando el precio indicado para el formato de suministro adjudicado.

## 5. DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El suministrador será responsable del suministro, instalación y programación de los tanques contenedores y bombas para dosificadores programados (detergentes, abrillantadores, etc.) necesarios para el uso de los productos adjudicados, y se compromete, sin coste alguno, al cambio, modificación y/o adaptación de las instalaciones existentes, y también a la retirada y entrega de los actualmente existentes y que sean de suministradores diferentes a los que se vayan a utilizar en el punto que se designe.

El suministrador tendrá la obligación de realizar el seguimiento y ajuste de los programadores de dosificación de los productos (detergentes, limpiadores, abrillantadores, etc.) con el fin de alcanzar un nivel óptimo de eficacia en cuanto a resultados, ahorro de energía y menor impacto medioambiental.

El mantenimiento de los dosificadores y de los tanques, así como la programación, las reparaciones o sustituciones de las bombas dosificadores y demás elementos inherentes al sistema (manguitos, mangueras, instalación eléctrica) será a cargo del suministrador.

## 6. REPARTO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

El material deberá ser entregado durante el horario laboral en el edificio y/o dependencias que se indiquen en el pedido.

Las entregas se realizarán preferentemente dos días a la semana, preferentemente lunes y jueves, o el día posterior en caso de festivos. Los pedidos tramitados antes de las 12:00 h del día anterior al de reparto deberán ser entregados el día de reparto inmediatamente posterior al de la solicitud.

Excepcionalmente, por necesidades urgentes de un servicio, para pedidos realizados antes de las 18:00 h, el plazo de entrega máximo será de dos días laborales contados desde el día siguiente al día de solicitud.

Todo material que se entregue defectuoso se sustituirá en un plazo máximo de 2 días laborales contados desde el día siguiente a la fecha de solicitud.



## 7. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO- SANITARIOS.

El servicio de retirada de los contenedores se realizará mensualmente de acuerdo al planning entregado por los licitadores, que se ajustará una vez firmado el contrato en función de los edificios y dependencias con requerimiento de dicho servicio.

La sustitución periódica de los contenedores higiénico- sanitarios se deberá realizar durante el horario laboral del edificio y/o dependencias, y siempre concertado con antelación con el personal de la DFB y de las empresas del sector público foral. Los avisos e incidencias inherentes a este servicio se deberán responder en un plazo de 16 horas laborales, considerando laborales las que van desde las 8:00 h hasta las 18:00 de lunes a viernes, exceptuando los festivos.

## 8. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Bilbao, 18 de octubre de 2000.